



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**DECRETO N° 061/2020**

**VISTO:**

El Decreto Nacional N° 520/2020.

La situación de Emergencia mundial vinculada al COVID-19 (CORONAVIRUS).

Los Decretos C.D. sobre eximición de prestación de servicios en sus lugares de trabajo, al personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

**CONSIDERANDO:**

Que es de público conocimiento la situación mundial vinculada al COVID-19 (CORONAVIRUS).

Que mediante el Decreto Nacional de referencia en el Visto prorroga los plazos establecidos en el Decreto Nacional N° 297/2020 y se establece una nueva fase denominada "Distanciamiento Social y Obligatorio":

Que mediante los Decretos mencionados en el Visto se estableció la eximición de prestación de servicios en sus lugares de trabajo al personal del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Que es necesario extender los plazos establecidos en el Decreto C.D. N° 054/2020, en un todo de acuerdo con el Decreto Nacional N° 520/2020.

Que es primordial tomar medidas preventivas de carácter transitorio pero imprescindibles para reforzar la salud pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

**DECRETA**

**Artículo 1°.- PRORROGAR** en todos sus términos, los plazos establecidos en el Decreto C.D. N° 054/2020 de fecha 26 de mayo de 2020, hasta el 28 de junio de 2020 inclusive.

**Artículo 2°.- INSTRUIR** al Secretario Legislativo y Secretario Administrativo del Cuerpo, para que adopte medidas, a efectos de establecer guardias mínimas, en los establecimientos edilicios del Concejo Deliberante.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que la cantidad de personas por despacho o oficinas en los establecimientos edilicios del Concejo Deliberante será de tres (3) como máximo, respetando el distanciamiento social y obligatorio, tal como lo establece el Decreto de Necesidad de Urgencia N° 520/2020 de fecha 07 de junio de 2020.

Las personas autorizadas a ingresar a los establecimientos edilicios del Concejo Deliberante son únicamente el personal que preste servicios en la institución, como así también los trabajadores de los medios de comunicación y las personas que hayan solicitado previamente un turno web en la página web oficial del Concejo Deliberante ([www.concejoriogrande.gov.ar](http://www.concejoriogrande.gov.ar)).

**Artículo 4°.- INFORMAR** que el horario de prestación de servicios en las dependencias del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a partir del día martes 16 de junio de 2020, será de 09.00 a 17.00 horas.

**Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de junio de 2020.  
FR

DR. SEBASTIÁN TESEI  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.